

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia. Provea

LA SECRETARIA

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de abril de dos mil veintiuno

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	URBANIZACIÓN ALCALÁ
DEMANDADO:	INVERSIONES CAMPAMENTO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	2015-00204

Interlocutorio No. 523

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar la audiencia inicial para lo cual se señala el día 19 de mayo de 2021 a las 9:30 am a la cual deberán asistir las partes junto con sus apoderados acorde con lo previsto el artículo 375 y 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las siguientes etapas previstas en el artículo 372 ejusdem: interrogatorio oficioso a las partes y a solicitud de parte, control de legalidad; de conformidad con el numeral 8, fijación del litigio como lo indica el numeral 7, inciso 4, así mismo se decretarán pruebas en concordancia con el numeral 7, inciso 3 y el numeral 10 ibídem.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **Teams**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WhatsApp los documentos que los acrediten como partes y apoderados

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

RESUELVE:

SEÑÁLESE el día martes **diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)** a partir de las 9:30 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 375 y 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Se deja constancia que el presente auto se firma de manera digita debido a la que la firma electrónica presenta fallas a nivel nacional

elz